

**PSEC**

## **Propuestas de CC.OO. para el profesorado de Religión del MECD**

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha pedido al Ministerio de Educación que transfiera el profesorado de Religión a las distintas comunidades autónomas.

Se da la paradoja de que estos trabajadores/as son contratados por la Administración central y trabajan en centros docentes públicos gestionados por la Administración autonómica.

En cuanto al nombramiento del profesorado de Religión, CC.OO. plantea que, una vez efectuada la propuesta de nombramiento, la Administración educativa regule y controle su contratación partiendo de unos criterios negociados como la antigüedad, la titulación, la formación, etc.

El objetivo es establecer una bolsa ordenada en base a estos criterios, que permitan un control de la misma y ofrezcan garantía de estabilidad laboral a este colectivo.

La bolsa debe contar con mayor número de efectivos que permita la rápida sustitución de estos profesores/as en supuestos de incapacidad transitoria, maternidad y todos aquellos que sean susceptibles de negociación.

CC.OO. solicita a la Administración el respeto al derecho al trabajar en los supuestos de incapacidad transitoria, maternidad.. en el momento de efectuar el contrato de trabajo; que el trabajador afectado por alguna de estas situaciones tipificadas sea sustituido y pueda incorporarse a su puesto de trabajo una vez finalizada la incapacidad transitoria o la maternidad y demás causas que den derecho a reserva de su puesto de trabajo.

También se propone que los profesores de Religión, como trabajadores de la Administración, participen de las ayudas de Acción Social y de los planes de formación del MECD.

Asimismo, el sindicato pide a la Administración que se apliquen este colectivo docente los mismos criterios referidos a la contratación que al profesorado interino. Según el Acuerdo de Enseñanza Secundaria 1994-95, se debe contratar a este profesorado a tiempo completo al superar 10 horas lectivas semanales.

Por último, solicita a la Administración que hasta que se culmine el traspaso de estos trabajadores/as a sus respectivas comunidades autónomas, sean integrados en el ámbito de aplicación del convenio único.